

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 214/2016 FORMACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DI Quistra de devalué xico, a doce de diciembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

| Constancias | Registro |
|--|----------|
| Escrito de Denisse Arizmendi Villegas, quien se ostenta como Síndico Municipal de Cuernavaca, Morelos. | 67955 |
| Anexos: | |
| a) Fe de hechos levantada por el Notario Público número 6 de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. | |

Lo anterior fue recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil dieciséis

Agréguense al expediente el escrito y anexos de Denisse Arizmendi Villegas, quien se ostenta como Síndico Propietaria del Municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante el cual se desiste de la presente controversia constitucional y su ampliación, a pesar de carecer de interés jurídico para comparecer e intervenir directamente en la controversia constitucional.

Ahora bien, toda vez que la promovente no tiene reconocida personalidad alguna para intervenir en el presente asunto, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Alberto Pérez Davan, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR